

## **PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN O DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

### **(Fianzas en Metálico, Avaes Bancarios y Seguros de Caucción)**

La garantía o fianza tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de una obligación, el pago de una deuda, cubrir los posibles desperfectos ocasionados por la realización de obras o servicios o cualquier otra circunstancia que obligue a la presentación de las mismas.

Cada departamento gestor (Contratación, Urbanismo, Recaudación, o cualquier otro) será el que determine su objeto, cuantía, y cualquier otro requisito, así como el procedimiento para la devolución de la garantía. El importe de la garantía vendrá fijado en función de la obligación a garantizar.

#### **¿Quién Puede Presentar el Aval o Fianza en Metálico?**

Personas físicas o jurídicas, o cualquier tercero en representación de aquellos.

#### **Presentación de Aval Bancario o Seguro de Caucción**

- El aval bancario o documento de Seguro de Caucción se depositará en la Tesorería del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, como garantía en la tramitación de procedimientos administrativos cuya normativa exija la constitución de la misma. Debe presentarse en las oficinas de la Tesorería municipal en horario de atención al público, siendo necesario cita previa.
- Se podrán constituir garantías mediante AVAL/SEGURO DE CAUCION firmados electrónicamente por TODOS los apoderados de la entidad avalista o aseguradora, sólo telemáticamente a través del trámite habilitado en la Sede Electrónica.
- Depositado el Aval o Seguro de Caucción, la Tesorería expedirá la correspondiente carta de pago, que se entregará al interesado como resguardo de constitución para su presentación ante el departamento correspondiente.

#### **Constitución de Fianza en Metálico**

- Cuando la normativa lo permita, se podrá constituir la fianza en metálico a través de las entidades financieras habilitadas. Deberá incluir en el concepto del depósito bancario, los siguientes datos: "**Garantía Contrato de \_\_\_\_ / Expediente / CIF**"
- Deberá de enviar justificante de transferencia bancaria de la garantía definitiva, por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- La fianza/garantía a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, se debe de ingresar en una cuenta específica designada por la Tesorería Municipal.

**IMPORTANTE: ESTA CUENTA ES EXCLUSIVAMENTE PARA FIANZAS EN MATERIA DE  
CONTRATACIÓN**

*NO PUEDEN SER UTILIZADAS PARA NINGUN OTRO TIPO INGRESO Y POR TANTO, NO TENDRÁN EFECTOS LIBERATORIOS EL INGRESO DE OTRO TRIBUTO O AUTOLIQUIDACIÓN QUE SE REALICE EN LAS MISMAS.*

**Requisitos del Aval Bancario o del Seguro de Caucción.**

1. El objeto de la garantía estará claramente especificado (número de expediente, objeto, etc.) y recogerá la normativa aplicable.
2. **En el caso de Aval:** Será prestado por banco, caja de ahorro, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito y sociedad de garantía recíproca autorizado para operar en España.

Requisitos del aval:

- Será solidario respecto del obligado principal con renuncia al beneficio de excusión.
  - Constará expresamente el pago a primer requerimiento del Ayuntamiento, por plazo indefinido, sin cancelación sin autorización expresa del Ayuntamiento y figurará la declaración del avalista de no estar en mora ni en concurso de acreedores, junto con los restantes requisitos del art.56.2 Reglamento 1098/2001 Contratos del Estado (RCE).
  - Constará el número asignado en el registro especial de avales de la entidad.
  - Estará autorizado por apoderados con poder suficiente. En el propio texto del documento constarán los datos del bastanteo de poderes realizado por la Administración.
  - Deben ser documentos originales.
  - Deberán contar con el bastanteo del poder, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la Caja General de Depósitos o la Abogacía del Estado, o en su defecto presentación de poder notarial.
  - En el caso de los avales con firma de certificado de representante, deberá de constar en el documento el código CSV.
3. **Seguro de Caucción:** Contrato de seguro suscrito con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo siendo tomador del seguro el contratista y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el asegurado.

Requisitos del certificado:

- El obligado a prestar la garantía figurará como tomador del seguro y el Ayuntamiento como asegurado.
- Pago a primer requerimiento del Ayuntamiento
- Plazo indefinido

- Constará la no cancelación sin autorización expresa del Ayuntamiento y la declaración de no estar en mora ni en concurso de acreedores y demás requisitos del art.57 Reglamento 1098/2001 Contratos del Estado (RCE), particularmente que no libera a la aseguradora, en caso de ejecución, el impago de la prima u otra excepción ni puede servir de causa de resolución, según el citado artículo y el asegurador no podrá oponer al Ayuntamiento las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La duración del contrato del seguro coincidirá con el de la obligación garantizada. Si ésta fuese superior a diez años, el obligado deberá prestar nueva garantía un mes antes de finalizar el plazo, salvo que se acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro.
- Estará autorizado por apoderados con poder suficiente. En el propio texto del documento constarán los datos del bastanteo de poderes realizado por la Administración.
- Deberá reflejar el siguiente texto: "La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro."
- Deben ser documentos originales.
- Deberán contar con el bastanteo del poder, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la Caja General de Depósitos o la Abogacía del Estado, o en su defecto presentación de poder notarial.
- En el caso de los documentos con firma de certificado de representante, deberá de constar en el documento el código CSV.

**NOTA:** Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogándose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E